

RESOLUCIÓN N°: 1265/15

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración de la Resolución N° 1213 - CONEAU – 14 y Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Electrofisiología Cardíaca, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Instituto de Cardiología, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015

Carrera N° 21.310/13



VISTO: la Resolución N° 1213 - CONEAU – 14 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Electrofisiología Cardíaca, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Instituto de Cardiología, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, 160/10 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 1213 - CONEAU – 14 observaba que no se adjuntaba el dictamen favorable del Consejo de Universidades que habilite el dictado de la carrera fuera del CPRES de pertenencia de la institución, tal como lo establece la Resolución Ministerial N° 160/11; no se presentaron los registros de las actividades de formación realizadas por el alumno en este Centro Formador, por lo tanto no había sido posible comprobar la existencia de procedimientos e instrumentos necesarios para documentar el cumplimiento de las prácticas previstas y de la carga horaria asignada a ellas; no se informaba quién estaba a cargo de la supervisión del alumno en el Instituto de Cardiología, por lo tanto no era posible evaluar si la Universidad había designado a un integrante del plantel para cumplir esta función y si poseía antecedentes suficientes para el desempeño de las tareas a su cargo; la información aportada por la institución era insuficiente para determinar si el Centro Formador reunía las Res. 1265/15

características necesarias para desarrollar las actividades previstas en dicho ámbito. Por último, quedaba pendiente de aprobación la modificación del Reglamento de Posgrado propuesta por Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas N° 653/09.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran en Anexo de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 1213 - CONEAU – 14 y Acreditar la carrera de Especialización en Electrofisiología Cardíaca, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Instituto de Cardiología, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, por un periodo de 3 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- I. Se fortalezcan las instancias de control y articulación académica entre la Universidad y el Centro Formador.
- II. Se incluyan en el registro de actividades prácticas el detalle de la carga horaria insumida y la firma del supervisor en cada ocasión.
- III. Se apruebe la modificación del Reglamento de Posgrado propuesta por Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas N° 653/09

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se refuercen los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de lograr que se gradúen.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1265 - CONEAU - 15

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

La carrera se presenta por primera vez para su acreditación.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Electrofisiología Cardíaca, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Médicas, se inició en el año 2008, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Consejo Académico (CA) de la Facultad de Ciencias Médicas N° 184/07, mediante la cual se propone al Consejo Superior la creación de la carrera, y Disposición Rectoral N° 271/07, por la cual se aprueba la propuesta. En la respuesta al informe de evaluación se presentan las fojas significativas del expediente original de creación de la carrera, que incluye las designaciones de las autoridades del posgrado; la Res. CS N° 16/02, que aprueba las modificaciones en el Reglamento de actividades de Posgrado; y el Reglamento de posgrado de la Facultad, aprobado por Res. CA N° 182/96.

La Reglamentación de las actividades de posgrado define los tipos de carrera, el sistema de créditos académicos, el cuerpo académico y las características de una carrera de Especialización, estableciendo criterios que resultan pertinentes para una carrera de estas características. El Reglamento de posgrado de la Facultad, Anexo III, trata sobre las Actividades Educativas de Especialización, clasifica el tipo de Especialidades, la estructura de gobierno de una Especialización, las condiciones que debe reunir una institución hospitalaria, las modalidades de admisión y evaluación; criterios que también se consideran pertinentes para una carrera de estas características.

De acuerdo a lo consignado en el informe del Director, las clases teóricas se dictan en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata y en la sede de la Sociedad Argentina de Electrofisiología Cardíaca, ambas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por otra parte, en la entrevista se ha aclarado que, en la

actualidad, esta actividad teórica se lleva a cabo en la primera de las sedes los días viernes de 8 a 20 horas y los sábados de 8 a 13 horas. La misma se organiza en materias que se desarrollan una vez por mes y cuyo cursado se concentra en 2 días, a fin de permitir que alumnos provenientes de distintas partes del país puedan asistir a las clases. Se dictan además, los 4 cursos obligatorios requeridos por la Facultad e impartidos por el Departamento de Posgrado.

El Centro Formador donde se desarrolla la carrera es el Instituto de Cardiología, ubicado en la provincia de Tucumán. En el recurso de reconsideración presentado por la institución se adjunta la nota en la que el presidente de la UNLP comunica que a través del expediente N° 800- 000108/14-000 se inició el trámite de autorización ante el Consejo de Universidades.

Se presentan los convenios específicos que garantizan la disponibilidad de los ámbitos para la realización de las actividades.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

En el plan de estudios que consta en el expediente original de creación de la carrera se establece que la Especialización contará con un Director, dos Coordinadores y un grupo de docentes que conforman la Cátedra Libre de Electrofisiología Cardíaca. Si bien se advierten ciertas inconsistencias entre los datos aportados acerca de la conformación de la estructura de gestión en este documento, en la Reglamentación de las actividades de posgrado de la Universidad y en el Reglamento de la Facultad, se observa que la trayectoria y formación de los integrantes designados resultan adecuadas para el funcionamiento de la carrera.

Se enumera la información presentada sobre el signatario del Informe del Director:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico (Universidad Nacional de La Plata); Especialista en Cardiología (Universidad de Buenos Aires).
Información referida a certificaciones médicas	Certificaciones en la especialidad de Clínica médica (Misterio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación y Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires); en Cardiología (Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Director de la Especialización en Electrofisiología Cardíaca.

Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí, vinculados a esta carrera.
Informa desempeño en centros de salud	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí (una tesis doctoral concluida).
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 7 publicaciones en revistas con arbitraje.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	No



En las fichas de los integrantes de la estructura de gestión se puede constatar una trayectoria y formación adecuadas para el funcionamiento de la carrera.

Se observa, por otra parte, que el Director posee amplia trayectoria profesional, ha sido presidente de la Sociedad Argentina de Electrofisiología y es un referente en el área.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del plan de estudios por Resolución CA N° 184/07, refrendado por Disposición Rectoral N° 271/07.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	34	4840 horas (308 teóricas, 3168 prácticas y 1364 teórico-prácticas).
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	-

Trabajo Científico	-	300 horas
Carga horaria total de la carrera		5140 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 22		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

Organización del plan de estudios:

Las 34 asignaturas previstas en el plan de estudios, todas ellas obligatorias, se distribuyen a lo largo de dos años de cursado (2435 hs. de actividades en el primer año y 2405 en el segundo, más 300 hs. destinadas a la realización de un trabajo científico).

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad): No corresponde

La carga horaria consignada en el plan de estudios resulta adecuada, y se observa, además, que las actividades a realizar están descriptas y delimitadas con claridad. Los contenidos de las actividades curriculares, cuyas fichas se adjuntan, están actualizados. Si bien se observa que unos pocos docentes se encuentran a cargo de gran cantidad de asignaturas, esto se considera aceptable, dadas las características de esta especialidad.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	3168 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

De acuerdo a lo informado, tanto las actividades prácticas como las teórico-prácticas que se desarrollan bajo la modalidad de ateneos clínicos, electrofisiológicos y bibliográficos, se realizan en cada uno de los hospitales de origen de los alumnos.

Según lo informado en el expediente de creación de la carrera, cuyas fojas significativas se presentan en la respuesta al informe de evaluación, los alumnos deben realizar las actividades que se detallan a continuación: asignaturas teóricas, actividades prácticas (Estudios electrofisiológicos y Ablación; Estudios diagnósticos no invasivos; de Implante de dispositivo; de Consultorio de arritmias y marcapasos y de guardias), y actividades teórico-

prácticas (Ateneos electrofisiológicos; Ateneos clínicos y Ateneos bibliográficos; Elaboración de trabajos científicos; Metodología de la investigación; Bioestadística e idioma).

Las prácticas no invasivas comprenden la realización de los siguientes estudios y procedimientos: estudios holter de 24 hs. (200, en segundo año), tilt-test, señal promediada (20 en primer año y 20 en segundo año), análisis de la variabilidad de la frecuencia cardíaca (20 en primer año y 20 en segundo año), controles de dispositivos implantables: marcapasos (100 en primer año y 100 en segundo año) y cardiodesfibriladores (50 en primer año y 50 en segundo año), y consultorio específico de arritmias cardíacas (50 en primer año y 50 en segundo año). Las prácticas invasivas comprenden, por otra parte, la realización de los siguientes estudios y procedimientos: estudios electrofisiológicos (30 en primer año y otros 30 en segundo año, pero como primer operador), ablación por radiofrecuencia (15 en primer año y otros 15 en segundo año, pero como primer operador), colocación de marcapasos (30 en primer año y otros 20 en segundo año, pero como primer operador), colocación de resincronizadores (1 en segundo año) y colocación de cardiodesfibriladores (5 en primer año y otros 5 en segundo año, pero como primer operador). En el informe del Director se señala que las prácticas invasivas se desarrollan en distintos centros con los cuales la cátedra tiene convenio.



De acuerdo a lo indicado en el informe del Director, los contenidos teóricos son evaluados por los integrantes de la estructura de gestión de la carrera a través de un examen escrito de opción múltiple. La actividad práctica y teórico-práctica que los alumnos desarrollan en los distintos ámbitos a nivel hospitalario es evaluada por los jefes de trabajos prácticos, quienes contemplan diversos aspectos del desempeño del alumno: actividad quirúrgica, participación en ateneos y seminarios, concurrencia a jornadas, congresos o participación en la elaboración de trabajos científicos, valores éticos, colaboración y relación con los pacientes, con sus compañeros y con el personal hospitalario en general.

Las prácticas descriptas y requeridas en el informe del Director reflejan el perfil del alumno que desea formarse, poniendo un fuerte acento en la actividad práctica.

Respecto de los alumnos que cursan actualmente la carrera en este Centro Formador, la institución presentó información contradictoria. No obstante, en la visita realizada al Instituto de Cardiología se constató la presencia de un alumno que estaba en la etapa final de elaboración del trabajo final y se mostraron los registros de actividades de ese alumno, aunque

incompletos, pues no se consignaban la carga horaria de cada actividad ni constaba el aval del supervisor.

Requisitos de admisión

En las fojas significativas del expediente de creación de la carrera se establece que el postulante debe contar con título de Médico y de Especialista en Cardiología o certificar una residencia completa en Cardiología. El proceso de selección comprende cuatro etapas, cuya sumatoria determina un orden de mérito para el ingreso a la carrera de los postulantes: promedio, antecedentes, prueba escrita y entrevista personal. En función del orden de mérito establecido, son designados a los distintos centros de formación.

Los requisitos de admisión resultan pertinentes y suficientes.

Conclusión

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se incluyan en el registro de actividades prácticas el detalle de la carga horaria insumida y la firma del supervisor en cada ocasión.



III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 33 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	5	1	16	9	
Invitados:	1			1	
Mayor dedicación en la institución	30				
Residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y alrededores	24				
Residentes en Tucumán	2				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Cardiología, Electrofisiología Cardíaca, Microbiología y Parasitología, Clínica Médica, Estadística Aplicada, Física,
--	---

	Química, Pediatría, Lingüística.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	24
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	26

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a lo dispuesto por la RM N° 160/11. En cuanto a la titulación, se observa que 23 docentes poseen título de posgrado. De los restantes, que informan título máximo de grado, 6 cuentan con certificaciones de especialidad emitidas por la Secretaría de Estado de Salud Pública, el Colegio de Médicos Distrito IV, el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos y la Sociedad Argentina de Cardiología.

Respecto de la supervisión del alumno en el Instituto de Cardiología, en el recurso de reconsideración se informa la designación de un docente y se adjunta la nota de conformidad. El supervisor designado posee título de Médico (Universidad Nacional de Tucumán) y de Magister en Electrofisiología Cardíaca Diagnóstica (Universidad Complutense de Madrid). En la actualidad es el Jefe del Departamento de Arritmias y Electrofisiología del Instituto de Cardiología de Tucumán, posee un cargo de profesor regular de la UNLP y acredita trayectoria como médico de planta y jefe de servicio de arritmia y electrofisiología en otras instituciones. Asimismo, informa la publicación de capítulos de libros de su autoría en los últimos 5 años.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Según lo consignado en el informe del Director, las autoridades de la carrera realizan entrevistas periódicas con distintos integrantes del Cuerpo Académico, con el objeto de identificar y resolver dificultades surgidas del proceso de enseñanza. El Cuerpo Directivo evalúa asimismo el desempeño de los docentes de manera directa a través de la observación de las prácticas de enseñanza y esta información es volcada en fichas personales de seguimiento. Por otro lado, se dispone de grillas en las que

se transcribe la valoración de los alumnos de los docentes y de la organización de las prácticas asistenciales a nivel hospitalario.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	3
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Las actividades de investigación informadas incluyen temas actuales como ablación por radiofrecuencia, resincronización cardíaca y nuevas herramientas diagnósticas en arritmias ventriculares.

Se señala en la autoevaluación que desde el 2005 se han desarrollado una serie de proyectos de extensión acordes a la temática de la carrera.

Se ha expresado en la entrevista con las autoridades que se buscan fomentar las actividades de investigación en el marco de la carrera, y se ha observado en la visita la propuesta de nuevas metodologías diagnósticas y terapéuticas.

Se sugiere fomentar las actividades de investigación vinculadas a la temática, en las que participen alumnos y docentes de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

Acompaña la presentación la Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas N° 653/09 de modificación del art. 16 del "Anexo III de las Actividades Educativas de Especialización del Reglamento de posgrado". Según esta modificación, al finalizar el último año de la actividad el alumno debe presentar un trabajo científico. El aval de este trabajo es un requisito indispensable para que el alumno solicite una mesa de Evaluación Final para obtener el título de Especialista. Las posibles modalidades de este trabajo son: un diagnóstico de situación para resolver un problema profesional, una revisión de bibliografía y del estado de conocimiento respecto de un tema o problemática de la Especialidad, la elaboración de un protocolo de atención, un protocolo de investigación o revisión de investigaciones, un estudio epidemiológico, o un estudio de casos. En el plan de estudios presentado en respuesta al informe de evaluación se especifica que el plazo para la presentación de este trabajo científico no podrá exceder el año desde la aprobación de los exámenes del segundo año de la carrera, salvo casos debidamente justificados.

La modalidad de evaluación final prevista resulta adecuada en cuanto a sus requerimientos.

Se presentaron las copias de dos trabajos completos, como así también dos fichas. No ha sido posible determinar a cuál Centro Formador pertenecían estos alumnos. En la próxima presentación, esta información se deberá discriminar por Centro Formador.

La calidad de los trabajos presentados es apropiada.

Directores de evaluaciones finales

De acuerdo a lo establecido en la normativa, durante la elaboración del trabajo final el alumno es acompañado por un director y, en aquellos casos que lo ameriten, hasta 2 codirectores, donde al menos uno de ellos debe pertenecer a la UNLP.

Se informa en la autoevaluación que en la dirección de los trabajos finales se ha implementado la figura del Coordinador General de Trabajos Finales - a cargo de un docente estable cuya ficha se adjunta -, con el fin de fortalecer la actividad.

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales es suficiente y los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

Res. 1265/15



Según se expresa en la normativa, la evaluación del trabajo científico y de la prueba final está a cargo de un tribunal evaluador integrado por 3 miembros.

Seguimiento de alumnos y de egresados

El total de ingresantes a la carrera en todos los Centros Formadores, desde el año 2008 hasta el año 2012, ha sido 41, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 11. Los graduados, desde el año 2008, han sido 2. En la próxima presentación, esta información se deberá discriminar por Centro Formador.

La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 3 años.

No se informan alumnos actualmente becados. No obstante, se adjunta a la presentación la Resolución Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Médicas N° 129/09, que dispone la creación de un Fondo de Becas Institucionales para los médicos egresados de la Facultad que cursen carreras de Especialización en las distintas disciplinas que ofrece el Departamento de Posgrado.

El Cuerpo de Profesores conjuntamente con los Jefes de Clínica, orientan, guían y supervisan al alumno durante todo el proceso de aprendizaje. De acuerdo a lo señalado en el informe del Director, los Coordinadores de la carrera se reúnen en forma bimensual con el Director y los docentes responsables del dictado de las materias comprendidas en ese período, con el objeto de analizar distintos aspectos pedagógico-didácticos del desempeño de los alumnos en la práctica asistencial. En estos encuentros se busca evaluar el aprendizaje adquirido y desarrollar estrategias para mejorar la calidad de la enseñanza. Por otro lado, se busca incentivar la relación entre los alumnos y los responsables del posgrado mediante la utilización de herramientas virtuales.

Existen previstas modalidades de seguimiento de egresados.

La cantidad de graduados es baja. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes, se puede afirmar que si bien 10 alumnos han finalizado la cursada, no han cumplimentado aún los requisitos necesarios para la graduación. Por otra parte, como se ha señalado anteriormente, no ha sido posible determinar a qué centros formadores pertenecían

los alumnos ya graduados, ni establecer el modo en que han evolucionado las cohortes en cada uno de estos centros.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Se fortalezcan las instancias de control y articulación académica entre la Universidad y el Centro Formador.
- Se apruebe la modificación del Reglamento de Posgrado propuesta por Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas N° 653/09.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se refuercen los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de lograr que se gradúen.

CONEAU

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la Facultad de Medicina se dispone de un microcine, sala de teleconferencias, de informática, 2 despachos, un archivo, aulas y oficinas varias; 4 laboratorios de análisis clínicos, uno bacteriológico, de hemodinamia, de ecocardiografía, de ergometría, de estudios funcionales digestivos, de histología, de microbiología, de cirugía mínimamente invasiva, de patología, de trasplante de órganos, de ciencias morfológicas aplicadas, de farmacología, de fisiología, de bioquímica, entre otros. Cuentan además con Cámara Gamma (SPECT y PET) y servicio de análisis clínicos. El fondo bibliográfico consignado en la Biblioteca Islas Malvinas consta de 11.071 volúmenes y una suscripción a revistas especializadas (con arbitraje). Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

Durante la visita efectuada al Instituto de Cardiología se ha podido constatar la presencia de polígrafos, equipo de radiología, cine angiógrafo, eco intracardíaco, monitores, estimulador multiprogramable, cardioversor bifásico, equipo insight, programador de marcapasos, 7 grabadores de holter, camilla vasculante para TILT test, sala de holter, tilt test, laboratorio de hemodinamia y consultorios.

Se concluye que la institución posee buen equipamiento e infraestructura que posibilitan al alumno la realización de todas las actividades necesarias para su formación.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

VI. CONCLUSIONES

La carrera se presenta por primera vez para su acreditación.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa y la estructura de gobierno de la carrera resultan pertinentes y adecuadas.

En cuanto al plan de estudios, se observa que la carga horaria estipulada resulta suficiente y las actividades a realizar son delimitadas con claridad y son acordes al perfil del alumno que desea formarse, poniendo un fuerte acento en la actividad asistencial. Los contenidos de las actividades curriculares están actualizados. Los requisitos de admisión resultan pertinentes y suficientes. Respecto de los alumnos que cursan actualmente la carrera en este Centro Formador, la institución presentó información contradictoria. No obstante, en la visita realizada al Instituto de Cardiología se constató la presencia de un alumno que estaba en la etapa final de elaboración del trabajo final. Se observa un seguimiento personalizado del alumno durante la formación práctica aunque es necesario mejorar el sistema de registro de estas actividades y fortalecer las instancias de control y articulación académica entre la Universidad y el Centro Formador.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran experiencia y formación adecuadas para el correcto desempeño de las funciones asignadas, y los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes.

Las actividades de investigación informadas incluyen temas actuales y pertinentes. Es recomendable que se continúe fomentando este tipo de actividades y la participación de alumnos y docentes en ellas, ya que benefician el proceso de formación.

La modalidad de evaluación final es adecuada y la calidad de los trabajos presentados es suficiente. Es conveniente fortalecer los mecanismos de seguimiento de los alumnos a fin de lograr que se gradúen.

La infraestructura y el equipamiento disponibles posibilitan la realización de las actividades previstas.

CONEAU